

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2013-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Junio del 2013.

VISTO:

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 024-2013 de fecha 03 de Junio del 2013, presentado por los señores BLAS SANGAMA AMASIFUEN y BLANCA NIEVES ABAN PINEDO, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 024-2013 de los señores BLAS SANGAMA AMASIFUEN y BLANCA NIEVES ABAN PINEDO; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores BLAS SANGAMA AMASIFUEN y BLANCA NIEVES ABAN PINEDO, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 29 de Junio del 2013, a horas 07:30 p.m. en Jr. Garcilaso de la Vega N° 187, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/amp.